Env: Production Rel. 1.0.0.430

EL ALMA MINERA DE COLOMBIA

Español

Inicio

Visor de Mapa (https://annamineria.anm.gov.co/Htmviewer=SIGMInt&locale=es-CO&appAcronym=sigm)

Buscar ()

- Buscar Tramites/Solicitudes
- Buscar Eventos
- Buscar Expedientes
- Buscar Obligación
- Buscar Incidentes
- Buscar tareas
- Buscar certificado ambiental
- Buscar usuarios
- Buscar notificaciones

Mis tareas

Tareas de grupo

Detalles de la tarea

Detalles de la tarea

Evaluación económica () | Documentación ()

Lista de verificación

Lista de verificación: ()

El (los) proponente(s) allegó(aron) la declaración de renta debidamente presentada, del último periodo fiscal declarado anterior a la radicación de los documentos de la propuesta o a la fecha de requerimiento?	Cumple	CUMPLE JUSTIFICACIÓN: El proponente JOSE HILARIO VARGAS TRILLERAS allegó Declaración de renta del año gravable 2022 comparado con el 2023, vigentes con relación a la fecha de subsanación de la solicitud 06/FEB/2025, si bien se evidencia en los formatos de ambas declaraciones líneas encima de la palabra " recibido" ,textos incompletos porque de igual manera se encuentran tapados por líneas, la última O no guarda la misma línea de las demás letras, n la presente evaluación no se evidencian alteraciones.
El (los) proponente(s) allegó(ron) el (los) certificado(s) de ingreso(s) expedido(s) y firmado(s) por contador publico titulado y corresponden al periodo fiscal anterior a la presentación de los documentos de la propuesta o a la fecha de requerimiento, en los cuales consta la actividad generadora y la cuantía anual o mensual?	No Aplica	
El (los) proponente(s) allegó(aron) la Matricula profesional del contador(res) que firmaron los documentos relacionados en la propuesta o del requerimiento?	Cumple	CUMPLE JUSTIFICACIÓN: El proponente JOSE HILARIO VARGAS TRILLERAS allegó Copia de la Matricula profesional del contador público MAGDALENA ORTEGA ACHURY CONTADOR PUBLICO T.P. 119879-T quien firmó EE.FF del 2023 y 2022, y registra como refrendador de los documentos contables en Anna Mineria.
El (los) certificado (s) de antecedentes disciplinarios del (los) contador (es) se encuentra (n) vigente (s), en relación a la fecha de radicación de los documentos de la propuesta o a la fecha del requerimiento?	Cumple	CUMPLE JUSTIFICACIÓN: El proponente JOSE HILARIO VARGAS TRILLERAS allegó Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del contador público MAGDALENA ORTEGA ACHURY CONTADOR PUBLICO T.P. 119879-T del 12 de Noviembre de 2024 vigentes con relación a la fecha de subsanación de la solicitud 06/FEB/2025, quien firmó EE.FF del 2023 y 2022, y registra como refrendador de los documentos contables en Anna Mineria.
El (los) proponente(s) allegó(aron) los extractos bancarios de los últimos 3 meses anteriores a la presentación de los documentos de la propuesta o a la fecha del requerimiento?	Cumple	CUMPLE. JUSTIFICACIÓN: El proponente JOSE HILARIO VARGAS TRILLERAS allegó Extractos bancarios de Bancolombia, Cuenta corriente, de los 12 meses del año gravable 2023. Conforme a lo requerido.
El (los) proponente(s) allegó(aron) el (los) Registro(s) Único(s) Tributario(s) - RUT y se encuentra(n) actualizado(s) con tiempo no mayor a 30 días, en relación a la fecha de radicación de la propuesta o a la fecha del requerimiento?	No Aplica	
El (los) proponente(s) allegó(aron) los estados financieros certificados y/o dictaminados del último periodo fiscal anterior a la presentación de la propuesta o a la fecha de requerimiento y cumplen de conformidad con la normatividad vigente?	Cumple	CUMPLE JUSTIFICACIÓN: El proponente JOSE HILARIO VARGAS TRILLERAS allegó Estados financieros del año gravable 2023 comparados con el 2022, corte 31 de diciembre, suscritos por JOSE HILARIO VARGAS TRILLERAS y MARÍA MAGDALENA ORTEGA ACHURY CONTADOR PUBLICO T.P. 119879-T, con sus respectivas notas y certificación. Asi mismo allegó Estados financieros del año gravable 2022 comparados con el 2021, corte 31 de diciembre, suscritos por JOSE HILARIO VARGAS TRILLERAS y MARÍA MAGDALENA ORTEGA ACHURY CONTADOR PUBLICO T.P. 119879-T, con sus respectivas notas y certificación.
El (los) proponente(s) allegó(ron) los certificados de Existencia y Representación legal con una vigencia no mayor a 30 días al momento de la presentación de la propuesta o a la fecha de requerimiento?	No Aplica	
El (los) proponente(s) cumple(n) con el indicador de suficiencia financiera?	No Aplica	

El (los) proponente(s) cumple(n) con el indicador de suficiencia financiera remanente?	No Aplica	
El (los) proponente(s) cumple(n) con el Indicador de liquidez?	No Cumple	□ Resultado del indicador de liquidez: 0,06 - No cumple. El resultado debe ser mayor o igual a 0,50 para pequeña minería.
El (los) proponente(s) cumple(n) con el Indicador de endeudamiento?	Cumple	□ Resultado del indicador de endeudamiento: 39,99% - Cumple El resultado debe ser menor o igual a 70% para pequeña minería.
El (los) proponente(s) cumple(n) con lo requerido en cuanto al patrimonio?	Cumple	□ Resultado del indicador de patrimonio: Valor del Patrimonio $1.384.525.272,00 y valor de la Inversión $ 146.763.922,00. Cumple El Patrimonio debe ser mayor o igual a la Inversión.
El (los) proponente(s) cumple(n) con el indicador de patrimonio remanente?	Cumple	□ Resultado del indicador de patrimonio remanente: $984.301.017,91 - Cumple El resultado debe ser mayor a cero (0). Nota: El cálculo de la inversión acumulada se realizó teniendo en cuenta las placas 508180 y 506056 las cuales se radicaron con anterioridad a la placa que se está evaluando y se encuentran en estado “Solicitud en evaluación”, así como también la placa KBN-08251 la cual se encuentra en estado “Activo; esto de conformidad con el artículo 4 de la Resolución 1007 del 30 de noviembre de 2023.
El (los) proponente(s) allegó(ron) el aval financiero y este cumple con lo exigido en la normatividad vigente?	No Aplica	

Verificación de documentos de soporte

Nota: Recuerde que los documentos a revisar, de acuerdo con el tipo de proponente, son: Declaración de renta, Certificado de ingresos, Documentos del contador, Certificado de antecedentes, Extractos bancarios, RUT, Estados financieros, Certificado de existencia y representación legal

Proponente	Decisión	Observaciones
JOSE HILARIO VARGAS TRILLERAS (47905)		

Información económica

Clasificación de minería: Pequeña

Total inversión de la propuesta: $ 146.763.922,00

Indicador	Restricción	Pequeña	Mediana	Grande
Liquidez	>=	0.50	0.54	0.60
Nivel de Endeudamiento	<=	70%	65%	60%
Patrimonio	>=	Inversión	Inversión	Inversión

Capacidad económica

Solicitante	Clasificación de persona	Activo corriente	Pasivo corriente	Activo total	Pasivo total	Aval	IP	Inversión Acumulada o Remanente
JOSE HILARIO VARGAS TRILLERAS (47905)	Persona Natural Nacional	$27.345.924	$321.200.259	$2.062.448.746	$677.923.474	$0,00	$0	$0

Recomendación/Decisión

¿Es viable económicamente?: Sí

Conclusiones de la evaluación

Comentarios:	VER CONCLUSION COMPLETA EN EL ANEXO: La placa 509365 que corresponde al proponente JOSE HILARIO VARGAS TRILLERAS cumple con el Auto de Requerimiento 210-6207 del 03/SEP/2024, Notificado por Estado 152 del 09/SEP/2024, y prorrogado mediante Auto de Requerimiento 210-6911 del 27/DIC/2024, Notificado por Estado 005 del 14/ENE/2025 dado que cumple con la totalidad del criterio documental requerido para acreditar la capacidad económica de conformidad con el artículo 2º de la Resolución No. 1007 del 30 de noviembre de 2023 y Cumple con el criterio de los indicadores de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Resolución No. 1007 del 30 de noviembre de 2023. Así las cosas, se concluye que el proponente CUMPLE con la evaluación económica.

Haga clic en el botón 'Atrás' para regresar a la página anterior

Atrás

(blob:https://annamineria.anm.gov.co/2ccf9214-140b-4975-b925-a87881d8975c)

Agencia Nacional de Minería

27 de junio de 2025

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN – Res. 1007 de 2023
FECHA DE RADICACIÓN INICIAL DE LA SOLICITUD: 10/MAY/2024
FECHA DE RADICACIÓN INICIAL DE LOS DOCUMENTOS: 10/MAY/2024
FECHA DE SUBSANACIÓN DEL AUTO DE REQUERIMIENTO: 06/FEB/2025
NÚMERO DE PLACA: 509365
NÚMERO DE RADICADO: 95704-2

NOTA: Por favor, no copiar lo que está de color AZUL en el Auto o Resolución.

RAZÓN SOCIAL o NOMBRE: JOSE HILARIO VARGAS TRILLERAS

	ESTADOS FINANCIEROS 2023	DECLARACIÓN DE RENTA 2023
TOTAL ACTIVO	2.062.448.746	2,062,449,000
TOTAL PASIVO	677.923.474	677,923,000
TOTAL PATRIMONIO	1.280.062.371	1,384,526,000
INGRESOS	1.413.404.160	1,420,249,000+ 52,047,000

	ESTADOS FINANCIEROS 2022	DECLARACIÓN DE RENTA 2022
TOTAL ACTIVO	2.047.806.190	2,047,806,000
TOTAL PASIVO	766.879.933	766,880,000
TOTAL PATRIMONIO	1.177.327.243	1,280,926,000
INGRESOS	1.297.942.448	1,297,942,000+ 48,761,000+ 19,122,000

Inversión acumulada: se evidencian 14 placas de las cuales 9 se encuentran en estado Solicitud archivada , 1 en estado activo, y 4 en estado Solicitud en evaluación, de estas 4 únicamente 2 se encuentran con fecha de radicación anterior a la placa 509365

508180 solicitud en evaluación $ 129.456.011,16
506056 solicitud en evaluación $ 124.004.320,93

Agencia Nacional de Minería

KBN-08251 Activo no info en anna de la inversión

EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Una vez realizada la verificación de la información y documentación contenida en el número de placa 509365 y radicado 95704-2 con fecha de radicación inicial de los documentos 10/MAY/2024 y fecha de subsanación 06/FEB/2025, se evidenció que al proponente JOSE HILARIO VARGAS TRILLERAS identificado con C.C 12.237.793 por medio del Auto de Requerimiento 210-6207 del 03/SEP/2024, Notificado por Estado 152 del 09/SEP/2024, y prorrogado mediante Auto de Requerimiento 210-6911 del 27/DIC/2024, Notificado por Estado 005 del 14/ENE/2025 se le otorgó el término perentorio de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia para allegar la siguiente documentación y así soportar la capacidad económica de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución No. 1007 del 30 de noviembre de 2023.

1. Estados financieros de los últimos dos (2) años gravables inmediatamente anterior a la notificación del presente acto administrativo (cada año debe ser comparativo) cabe aclarar que estos deben ser comparables y coherentes con la última declaración de renta presentada, por lo tanto deben corresponder a los mismos años gravables; los Estados Financieros se deben presentar de conformidad con lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, Ley 1314 de 2009 y el Decreto 2420 de 2015 o demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen, es decir, se deben presentar: • Con fecha de corte 31 de diciembre. • Comparativos. • Con revelaciones y políticas contables. • Certificados en los términos del artículo 37 de la ley 222 de 1995. • Dictaminados de acuerdo con Ley 43 de 1990 y el Artículo 207 del código de comercio (si aplica). • El conjunto de los estados financieros se debe presentar completo (estado de situación financiera, estado de resultados/integral, estado de flujos de efectivo y estado de cambios en el patrimonio) acorde con el grupo aplicables d e l a s N I I F . **CUMPLE**
 JUSTIFICACIÓN: El proponente JOSE HILARIO VARGAS TRILLERAS allegó Estados financieros del año gravable 2023 comparados con el 2022, corte 31 de diciembre, suscritos por JOSE HILARIO VARGAS TRILLERAS y

MARÍA MAGDALENA ORTEGA ACHURY CONTADOR PUBLICO T.P. 119879-T, con sus respectivas notas y certificación. Asi mismo allegó Estados financieros del año gravable 2022 comparados con el 2021, corte 31 de diciembre, suscritos por JOSE HILARIO VARGAS TRILLERAS y MARÍA MAGDALENA ORTEGA ACHURY CONTADOR PUBLICO T.P. 119879-T, con sus respectivas notas y certificación.

2. Copia de la Matricula profesional del contador público y revisor fiscal (si aplica) que firmó los documentos relacionados de la propuesta al momento de la notificación del presente acto administrativo. Este debe coincidir con el nombre del contador público y revisor fiscal (si aplica) que diligenciaron en Anna Minería como refrendador. **CUMPLE**
 JUSTIFICACIÓN: El proponente JOSE HILARIO VARGAS TRILLERAS allegó Copia de la Matricula profesional del contador público MAGDALENA ORTEGA ACHURY CONTADOR PUBLICO T.P. 119879-T quien firmó EE.FF del 2023 y 2022, y registra como refrendador de los documentos contables en Anna Mineria.

3. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del contador público y revisor fiscal (si aplica) que firmó los documentos relacionados en la propuesta y se debe encontrar vigente con relación a la notificación del presente acto administrativo, además el contador público y revisor fiscal (si aplica) deben cumplir con la obligación de actualizar el registro. Este (estos) debe(n) coincidir con el nombre del contador público y revisor fiscal (si aplica) que diligenciaron en Anna Minería como refrendador. **CUMPLE**
 JUSTIFICACIÓN: El proponente JOSE HILARIO VARGAS TRILLERAS allegó Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del contador público MAGDALENA ORTEGA ACHURY CONTADOR PUBLICO T.P. 119879-T del 12 de Noviembre de 2024 vigentes con relación a la fecha de subsanación de la solicitud 06/FEB/2025, quien firmó EE.FF del 2023 y 2022, y registra como refrendador de los documentos contables en Anna Mineria.

4. Declaración de renta debidamente presentada de los dos (2) últimos periodos fiscales declarados con relación a la notificación del presente acto

administrativo. Esta declaración debe ser comparable y coherente con los estados financieros allegados, es decir, deben corresponder a los mismos años gravables. **CUMPLE**

JUSTIFICACIÓN: El proponente JOSE HILARIO VARGAS TRILLERAS allegó Declaración de renta del año gravable 2022 comparado con el 2023, vigentes con relación a la fecha de subsanación de la solicitud 06/FEB/2025, si bien se evidencia en los formatos de ambas declaraciones líneas encima de la palabra " recibido" ,textos incompletos porque de igual manera se encuentran tapados por líneas, la última O no guarda la misma línea de las demás letras, n la presente evaluación no se evidencian alteraciones.

5. Extractos bancarios del último año gravable (12 meses) con relación a la notificación del presente acto administrativo. Éstos corresponderán a los estados de cuenta corriente o cuenta de ahorros del proponente o cesionario y deberán reflejar todos los ingresos del solicitante, evidenciando los ingresos reportados en los Estados financieros. NOTA: Para extractos o estados de cuentas corrientes o de ahorros nacionales, solo serán tenidos en cuenta extractos bancarios expedidos por entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Para el caso de extractos o estados de cuenta expedidos por entidades del sector solidario, éstas últimas deberán ser entidades vigiladas y/o controladas por la Superintendencia de Economía Solidaria. Para el caso de extractos o estados de cuenta de entidades del exterior, solo serán tenidos en cuenta los expedidos por entidades financieras, bancarias o demás, que estén supervisadas por la autoridad competente del país respectivo, con funciones de control, regulación y vigilancia a entidades financieras o bancarias. **CUMPLE.**

 JUSTIFICACIÓN: El proponente JOSE HILARIO VARGAS TRILLERAS allegó Extractos bancarios de Bancolombia, Cuenta corriente, de los 12 meses del año gravable 2023. Conforme a lo requerido.

6. Certificado de composición accionaria del 100% suscrita por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal y el contador público titulado, acompañada de la matrícula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores (JCC) del contador y revisor fiscal (si aplica) que haya suscrito dicha certificación. Esta debe corresponder a la realidad actual de la persona jurídica al momento la notificación del

presente acto administrativo y debe coincidir con la fecha de presentación de los Estados Financieros allegados. **NO APLICA.**
JUSTIFICACIÓN: Es persona natural.

7. Corregir la información registrada en el Sistema Integral de Gestión MineraAnna minería en el concepto Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total y Pasivo Total que se encuentran en el ítem “capacidad económica”, con la información que reposa en los Estados Financieros que son comparables con la última declaración de renta presentada. La información se registra en pesos colombianos. Se recalca que la información que deben digitar es la que se puede comparar con la declaración de renta, Y CON ESTA INFORMACIÓN SE REALIZA EL CÁLCULO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS. Es decir, se debe digitar la información del último año gravable del cual declaró r e n t a . **CUMPLE**
JUSTIFICACIÓN: Revisado el sistema integral de gestión minera Anna Mineria se evidencia información registrada del año gravable 2023.

8. Se le recuerda al proponente que no cumplan con indicadores financieros, podrán acreditar la capacidad económica (total o faltante) a través de un aval financiero para lo cual podrán usar una o más de las siguientes alternativas: i) garantía bancaria, ii) carta de crédito, iii) aval bancario o iv) cupo de crédito. Las mencionadas alternativas podrán ser emitidas solamente por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o la institución que funja como tal en el momento de la solicitud. En dichos documentos se deberá señalar el beneficiario, que debe corresponder a la Autoridad Minera, el valor, el plazo y la destinación de los recursos para el proyecto minero. Este aval debe garantizar que el proponente o cesionario dispondrá de los recursos suficientes para asegurar la ejecución del proyecto minero de acuerdo con el Programa Mínimo de Exploración o para desarrollar las inversiones pendientes de ejecutar según lo informado en el PTO o documento técnico correspondiente presentado por el solicitante correspondiente. Los proponentes o cesionarios podrán optar por garantizar los recursos del proyecto minero y cumplir con la capacidad económica, tratándose de un contrato de concesión o de una cesión, utilizando simultáneamente sus propios recursos, con el aval financiero y la fiducia en garantía. **NO APLICA.**

JUSTIFICACIÓN: No se evidencia información tendiente a acreditarse con u aval financiero.

CONCLUSIÓN

Una vez realizada la verificación de la información y documentación contenida en el número de placa 509365 y radicado 95704-2 con fecha de radicación inicial de los documentos 10/MAY/2024 y fecha de subsanación 06/FEB/2025 se evidenció que el proponente JOSE HILARIO VARGAS TRILLERAS identificado con C.C 12.237.793 allegó la totalidad de la documentación requerida de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución No. 1007 del 30 de noviembre de 2023 por tanto cumple con el criterio documental.

Realizados los cálculos de los indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Patrimonio y Patrimonio Remanente de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 3º y 4º de la Resolución No. 1007 del 30 de noviembre de 2023, se evidenció lo siguiente:

- **Resultado del indicador de liquidez: 0,06 - No cumple.**
 El resultado debe ser mayor o igual a 0,50 para pequeña minería.
- **Resultado del indicador de endeudamiento: 39,99% - Cumple** El resultado debe ser menor o igual a 70% para pequeña minería.
- **Resultado del indicador de patrimonio:** Valor del Patrimonio $1.384.525.272,00 y valor de la Inversión $ 146.763.922,00. **Cumple**
 El Patrimonio debe ser mayor o igual a la Inversión.
- **Resultado del indicador de patrimonio remanente**: $984.301.017,91 - **Cumple**
 El resultado debe ser mayor a cero (0).
 Nota: El cálculo de la inversión acumulada se realizó teniendo en cuenta las placas 508180 y 506056 las cuales se radicaron con anterioridad a la placa que se está evaluando y se encuentran en estado “Solicitud en evaluación”, así como también la placa KBN-08251 la cual se encuentra en estado “Activo; esto de conformidad con el artículo 4 de la Resolución 1007 del 30 de noviembre de 2023.

Agencia
Nacional de Minería

Se entenderá que el proponente cumple con la capacidad económica de la propuesta cuando cumple como mínimo con dos de los indicadores de (Liquidez, Endeudamiento, Patrimonio) haciéndose obligatorio el cumplimiento del indicador de Patrimonio; y adicionalmente, debe cumplir con el indicador de Patrimonio Remanente para todos los casos. Así las cosas, se determinó que el proponente JOSE HILARIO VARGAS TRILLERAS cumple con este criterio, toda vez que cumplió con los indicadores de Endeudamiento, Patrimonio y Patrimonio Remanente.

Así las cosas, se determina que:

La placa 509365 que corresponde al proponente JOSE HILARIO VARGAS TRILLERAS cumple con el Auto de Requerimiento 210-6207 del 03/SEP/2024, Notificado por Estado 152 del 09/SEP/2024, y prorrogado mediante Auto de Requerimiento 210-6911 del 27/DIC/2024, Notificado por Estado 005 del 14/ENE/2025 dado que cumple con la totalidad del criterio documental requerido para acreditar la capacidad económica de conformidad con el artículo 2º de la Resolución No. 1007 del 30 de noviembre de 2023 y Cumple con el criterio de los indicadores de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Resolución No. 1007 del 30 de noviembre de 2023. Así las cosas, se concluye que el proponente **CUMPLE** con la evaluación económica.

Cordialmente,



Evaluador: ANA PAMELA GONZALEZ CAMACHO
CC. 1.016.050.822
Profesional en finanzas y comercio internacional.
Contratista